

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las catorce horas con diez minutos del día doce de enero de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el cinco de enero del año dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **cinco (005-2018)** presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que solicitó específicamente la siguiente información:  
**“Planimetría y Altimetría del colector de aguas lluvias del boulevard Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, así como material del colector instalado”.**
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano \_\_\_\_\_ la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP** respondió poniendo a disposición los planos localizados en relación a la planimetría y altimetría del colector de aguas lluvias del Boulevard Santa Elena, mediante la hoja de préstamo con Ref. 5-2018 con recibida en fecha once de enero de dos mil dieciocho, consistentes en cinco rollos los cuales contienen un total de 16 hojas con sus respectivos planos, de los años 1989, 1990, 1991, 1997 respectivamente".
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP.
- VIII. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace del conocimiento al ciudadano \_\_\_\_\_ que en base a lo solicitado, a lo proporcionado y manifestado por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP, y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letras "a" y "d", 63, 71 y 72 de la LAIP, esta Institución Pública brinda respuesta y pone a su disposición para realizar CONSULTA DIRECTA, los Planos del Proyecto: Boulevard y Urbanización Santa Elena. En tal sentido, se advierte que los mecanismos para que se lleve a cabo dicha consulta, son los que están establecido en la LAIP y su Reglamento. Así mismo, se le informa al



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

petionario en comento, que la fecha en la cual esta Oficina de Información y Respuesta del MOP ha previsto para darle cumplimiento a la referida CONSULTA DIRECTA, es a partir del día de la respectiva notificación de la presente resolución. La CONSULTA DIRECTA se realizará en **las instalaciones de la Oficina de Información y Respuesta (Casa de la Transparencia) del MOP**, cuya dirección es Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla, Km. 5 1/2, San Salvador.

**No se omite manifestar que los horarios de atención de esta Oficina son: de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 12:00 del mediodía y de 12:40 a 16:30 p.m.**

**Por tanto,**

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
- b) **Entréguese** en base a los arts. 62 y 71 LAIP, la respuesta elaborada y remitida, por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP.
- c) **Concédase**, en base al art. 63 LAIP, y de acuerdo a la información proporcionada por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP, al ciudadano  
CONSULTA DIRECTA de los Planos del Proyecto Boulevard y Urbanización Santa Elena.
- d) **Hágase** saber al petionario que la fecha para que realice la consulta en comento, es a partir del día de la respectiva notificación de la presente resolución. Dicha consulta se debe realizar en las instalaciones de la Oficina de Información y Respuesta (Casa de la Transparencia) del MOP, ubicada en el Ministerio de Obras Públicas, Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla, Km. 5 1/2, San Salvador.





Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

No se omite manifestar que los horarios de atención de esta Oficina son: de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 12:00 del mediodía y de 12:40 a 16:30 p.m.

- e) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
Oficial de Información 